cernientes a la cobranza de los corridos del dho censo y de
todo lo que dello recibiere y cobrare pueda dar y otorgar su
carta o cartas de pago sin quitos lactos con cesion de los
y acciones y no pareciendo la paga de presente para que
descubrano ante quien se otorgare de fee la confiese y se
de por contento y entregado a su voluntad con la renunciacion
de la non numerata pecunia y demas que en tal caso convenga
y asimesmo se le de este poder para que se ajuste de quentas
con Joseph de Peña mayordomo que de presente es de la
dha señora marquesa persona que ayan tenido en la
dha cobranza y para que aberigue con censuras o como me
jor convenga los bienes que quedaron por fin y muerte
de don Diego Carreño presbitero administrador que fue en
la dha cobranza y sobre todo pueda parecer ante todas
y quales quier justicias y juezes de su mag.d y santidad
de quales quier partes que sean y presentes quales quier
peticiones testimonios escrituras conocimientos y otros
papeles que tocaren a la dha cobranza y con ellos pida qua
les quier execuciones prisiones ventas de bienes trances y re
mate de ellos tomo posesiones la ceda y haga todos los demas
autos y diligencias que convengan y sean necesarias hasta
que con este se aya conseguido la dha cobranza que el poder
que para todo ello es necesario y se requiere se mesmo le
damos y otorgamos con ynce dencias y dependencias ane
xedades y conexidades le buy general administracion
con poder ~~[illegible]~~ de ynsudicar jurar sobre su
parecer quanto autos y no mas apelar y consentir ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ y con las obligaciones y recibacion
de el necesaria y a su firmeza y validacion obliga
mos los propios y rentas de la dha fabrica y para su
execucion dan poder a las justicias y juezes de su
mag.d en toda forma y a ello otorgamos ante el pre
sente escriv.o mayor del ayuntamiento y testigos

Treinta